



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 12 minutos del día 29 de abril de dos mil trece, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-76-2013** de fecha **veintitrés de abril de dos mil trece**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Sharely Sasbin, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



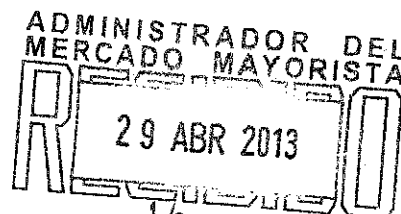
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador

Osbaldo Palato
(f) Notificador

(f) Notificado

Doc.: CNEE-76-2013
Exp.: GTP-8-13
2 folios

Sharely Sasbin



HORA: 10:11



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

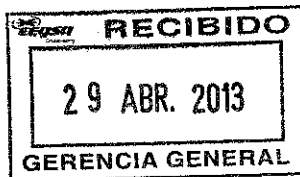
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

ef

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 11 horas con 40 minutos del día 29 de abril de dos mil trece, en **6a. avenida 8-14 zona 1, segundo nivel Gerencia de Servicios Jurídicos, ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-76-2013** de fecha **veintitrés de abril de dos mil trece**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Doña SAENZ, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



Beau

(f) Notificado



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador Notificador

Obispo Palola

(f) Notificador

Doc.: CNEE-76-2013
Exp.: GTP-8-13
2 folios



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-76-2013 **Guatemala, 23 de abril de 2013** **LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República establece que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica entre otras atribuciones, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios; así como definir las tarifas de distribución sujetas a regulación.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Ley General de Electricidad, preceptúa que los adjudicatarios de servicio de distribución final están obligados a tener contratos vigentes con empresas generadoras que les garanticen su requerimiento total de potencia y energía para el año en curso y el siguiente año calendario, como mínimo. El artículo 62 del mismo cuerpo legal, establece que las compras de electricidad por parte de los Distribuidores de servicio de Distribución Final se efectuarán mediante licitación abierta. Toda la información relativa a la licitación y adjudicación de oferta será de acceso público.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 72 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista establece: "...El Distribuidor, Gran Usuario y Exportadores están obligados a cubrir la totalidad de su Demanda Firme mediante contratos de potencia que estén respaldados plenamente con Oferta Firme Eficiente. El incumplimiento de esta obligación será considerada falta grave sujeta a sanción de conformidad con la Ley General de Electricidad y su Reglamento (...) El Distribuidor y Gran Usuario con contrato de largo plazo que temporalmente y por autorización de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica no tenga cubierta su Demanda Firme con contratos de potencia, deberá comprar el faltante, establecido como la diferencia entre su Demanda Firme y la Demanda que tenga cubierta con contratos de potencia mediante transacciones de desvíos de potencia. La compras de potencia en el Mercado Mayorista serán liquidados mensualmente según lo establecido en las Normas de Coordinación."

CONSIDERANDO:

Que **Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima**, mediante nota con número de referencia GPC-84-2013, presentada en esta Comisión el dieciocho de abril del año en curso, indicó que con relación al proceso de licitación de cubrimiento de Demanda Firme de la Tarifa No Social para el año estacional 2013-2014 y considerando los cortos plazos para el proceso de publicación, oferta, evaluación, adjudicación, contratación y aviso en tiempos normados al Administrador del Mercado Mayorista, solicita autorización para realizar compras en el Mercado de Desvíos de Potencia y Energía del Spot.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerando y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4, inciso a) de la Ley General de Electricidad,

RESUELVE:

- I. Autorizar a **Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima**, a cubrir la Demanda Faltante, de la Demanda Firme del bloque de usuarios finales de la Tarifa No Social, realizando compras en el Mercado de Desvíos de Potencia y el Mercado de Oportunidad de Energía, durante un plazo máximo de **tres (3) meses** contados a partir de las **cero horas 00:00 horas del uno de mayo de 2013**, por lo que dicha autorización vence el **treinta y uno de julio de 2013, a las 24:00 horas**.
- II. Durante este período la distribuidora deberá llevar a cabo el Proceso de Licitación Abierta de conformidad con los Términos de Referencia que para el efecto apruebe la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y que le permita contratar la demanda faltante.

NOTIFÍQUESE.

Licenciada **Carmen Urizar Hernández**
Presidente



Licenciada **Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova**
Directora

Licenciado **Juan Rafael Sánchez Cortés**
Secretario General



Lic. **Juan Rafael Sánchez Cortés**
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica